

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PROMOCIÓN POR COMPACTACIÓN DE PLAZAS DE JORNADA VACANTES DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Dirección General del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, en conjunto con el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, convoca al personal docente que posean alguna categoría CECYT o EMSAD dictaminada, a participar en el Proceso de Compactación de Plazas de Jornada Vacantes, de acuerdo a lo establecido en el documento titulado "Criterios para la Homologación del Personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos" emitido en Agosto de 2006 y a los requisitos establecidos en el "Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur" respecto a las Plazas de Jornada emitido en febrero de 2013.

BASES:

I. Podrán participar todos los docentes con categoría dictaminada CECYT O EMSAD I, II, III y IV que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en el "Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur", hasta antes del 1° junio del 2015, por lo que el periodo a evaluar será del 1° de junio del 2010 hasta el 30 de mayo del 2015.

II. Podrán participar en el presente proceso quienes gocen de **licencia** por los motivos siguientes: comisión para ocupar un puesto de confianza dentro del Subsistema CECYTEBCS, adscripciones temporales acreditándola mediante el documento formal debidamente firmado por la Dirección General del Colegio.

III. El pago del proceso de homologación salarial se aplicará a partir del 1° de agosto del 2015.

IV. Para efecto de promociones futuras de Plazas de Jornada, la presente etapa de homologación generará un dictamen con la categoría equivalente de la DGETI con fecha del 1° de julio del 2015.

DE LAS CATEGORÍAS QUE COMPRENDE ESTE PROCESO

Para la obtención de una Plaza de Jornada se aplicará la tabla de equivalencias de categorías a homologar, como lo establece el documento "Criterios para la Homologación del Personal Adscrito a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos" emitido en el mes de agosto del año 2006.

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CATEGORÍAS A HOMOLOGAR	
CATEGORÍA CECYT	PLAZA DE JORNADA
Profesor CECYT I	Profesor Asociado "B"
Profesor CECYT II	Profesor Asociado "C"
Profesor CECYT III	Profesor Titular "A"
Profesor CECYT IV	Profesor Titular "B"

Siempre y cuando exista la plaza de jornada vacante, se cumplan los requisitos establecidos en el "Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur", y se obtenga dictamen favorable de la Comisión Dictaminadora. La asignación de plazas jornada se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

HORAS ASIGNADAS	PLAZA DE JORNADA
De 20 a 29 horas	Plaza de ½ tiempo (20 hrs.)
De 30 a 39 horas	Plaza de ¾ de tiempo (30 hrs.)
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 hrs.)

Para el personal que rebase el número de horas establecidas para las categorías de las plazas jornada señaladas en el cuadro anterior, conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel correspondiente. Siempre y cuando se cuente con el dictamen de basificación correspondiente mayor a 19 horas.

DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

I. Los interesados presentarán su solicitud en los formatos oficiales al Director de su plantel de adscripción a partir de la publicación de la presente y hasta el día 05 de junio del 2015, adjuntando los documentos que sustenten los requisitos señalados en la presente convocatoria para la categoría DGETI.




II. El Director del plantel, después de verificar que las solicitudes contengan la información de acuerdo con la convocatoria, será el responsable de cotejar y validar que los documentos proporcionados por los interesados sean copias fieles de los originales y deberá poner la leyenda, nombre, sello y firma autógrafa correspondiente al reverso de la copia, enviando los expedientes respectivos a Dirección General, a más tardar el día 08 de julio del 2015.

III. La Comisión previo análisis de los expedientes, dictaminará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del cierre del envío, notificando los resultados por escrito al Director General, al Director del plantel y al interesado.

IV. Si el dictamen que emita la Comisión de Evaluación es desfavorable al solicitante, éste podrá presentar a la Comisión de Evaluación, por única vez, el recurso de reconsideración dentro de un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de comunicación del resultado. En los tres días hábiles siguientes la Comisión Dictaminadora ratificará o rectificará su dictamen. El fallo del recurso es inapelable.

V. Una vez que el Director General del Colegio conozca los resultados finales, se efectuarán las gestiones para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

VI. El Director del plantel, previa autorización del Director General del Colegio, publicará oficialmente los resultados del proceso.

DE LAS PLAZAS DE JORNADA

En este proceso serán objeto de compactación las siguientes plazas de jornada vacantes **CECYT**:

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "B" tres cuartos de tiempo /7 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C" medio tiempo /7 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C" tres cuartos de tiempo /8 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C" tiempo completo /3 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" medio tiempo /1 plaza.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" tres cuartos de tiempo /3 plaza.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" tiempo completo /1 plaza.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "B" tres cuartos de tiempo /1 plaza.

En este proceso serán objeto de compactación las siguientes plazas de jornada vacantes **EMSAD**:

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "B" medio tiempo /7 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "B" tres cuartos /2 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C" medio tiempo /2 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" medio tiempo /3 plazas.

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" tres cuartos de tiempo /3 plazas.

DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA DGETI

1. Para ser profesor de carrera de Enseñanza Media Superior **Asociado "B"**, se requiere:


I. Ser candidato a grado de maestro ó contar con el documento oficial expedido por una Institución de Educación Superior de alguna especialidad con duración mínima de diez meses, ó haber obtenido el título y/o cédula profesional de alguna carrera a nivel licenciatura por lo menos con tres años de anterioridad a su ingreso ó promoción.

II. Haber aprobado como mínimo dos cursos de docencia y actualización de 40 horas cada uno, no acumulables, o un diplomado de 90 horas, certificación vigente.

III. Cumplir con los requerimientos de alguna de las alternativas de su elección:

Alternativa I (Actividades académicas) Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, ó prácticas de laboratorio, ó material didáctico, avalados por el Cuerpo Colegiado que corresponda a la materia del plantel y autorizado por la Dirección Académica del Colegio, ó asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles, previo convenio de colaboración.

Alternativa II (Experiencia profesional y docente) Tener seis años de experiencia profesional a partir de haber obtenido la titulación, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el nivel medio superior.



Para ser profesor de carrera de Enseñanza Media Superior **Asociado "C"**, se requiere:

I. Ser candidato al grado de doctor ó tener título y/o cédula profesional del grado de maestro, ó haber realizado con dos años de anterioridad una especialidad con duración mínima de diez meses, contando con el documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior ó haber obtenido el título y/o cédula profesional en alguna carrera profesional a nivel licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad a su ingreso ó promoción.

II. Haber aprobado como mínimo dos cursos de docencia y actualización de 40 horas cada uno, no acumulables, o un diplomado mínimo de 90 horas, certificación vigente.

III. Al momento de la evaluación, estar cursando o haber acreditado el Diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS).

IV. Haber presentado su autodiagnóstico en competencias docentes con la retroalimentación de la Dirección Académica del Colegio.

V. Cumplir con los requerimientos de alguna de las alternativas de su elección:

Alternativa I (Actividades académicas) Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, ó prácticas de laboratorio, ó material didáctico, avalados por el Cuerpo Colegiado que corresponda a la materia del plantel y autorizado por la Dirección Académica del Colegio ó asistencia técnica ó asesoría a terceros a través de los planteles, previo convenio de colaboración.

Alternativa II (Experiencia profesional y docente) Tener seis años de experiencia profesional, a partir de haber obtenido la titulación, habiendo desempeñado cargos ó actividades relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente a nivel medio superior.

Para ser profesor de carrera de Enseñanza Media Superior **Titular "A"**, se requiere:

I. Ser candidato al grado de doctor, ó poseer título y/o cédula profesional del grado de maestro, ó haber obtenido el título y/o cédula profesional de licenciatura por lo menos con siete años de anterioridad a su ingreso ó promoción.

II. Haber aprobado como mínimo dos cursos de docencia y actualización de 40 horas cada uno, no acumulables o un diplomado de mínimo 90 horas, certificación vigente.

III. Al momento de la evaluación, estar cursando o haber acreditado el Diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS).

IV. Haber presentado su autodiagnóstico en competencias docentes con la retroalimentación de la Dirección Académica del Colegio.

V. Cumplir con los requerimientos de alguna de las alternativas de su elección:

Alternativa I (Actividades académicas) Haber participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, ó prácticas de laboratorio, ó material didáctico, avalados por el Cuerpo Colegiado que corresponda a la materia del plantel y autorizado por la Dirección Académica del Colegio ó asistencia técnica ó asesoría a terceros a través de los planteles, previo convenio de colaboración ó haber realizado investigaciones de interés para el CECYTE, avalados por el Cuerpo Colegiado que corresponda a la materia del plantel y autorizado por la Dirección Académica del Colegio y comprobar su asistencia, permanencia y contribución en las academias locales relacionadas con su carga académica.

Alternativa II (Experiencia profesional y docente) Tener ocho años de experiencia profesional a partir de haber obtenido la titulación, desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente a nivel medio superior ó superior.

Para ser profesor de carrera de Enseñanza Media Superior **Titular "B"**, se requiere:

I. Poseer título y/o cédula profesional del grado de doctor, ó haber obtenido título y/o cédula profesional con cuatro años de anterioridad el grado de maestro, ó haber obtenido el título y/o cédula profesional de licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso ó promoción.

II. Haber aprobado como mínimo dos cursos de docencia y actualización de 40 horas cada uno, no acumulables o un diplomado de 90 horas, certificación vigente.

III. Al momento de la evaluación, estar cursando o haber acreditado el Diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS).

IV. Haber presentado su autodiagnóstico en competencias docentes con la retroalimentación de la Dirección Académica del Colegio.

V. Cumplir con los requerimientos de alguna de las alternativas de su elección:

Alternativa I (Actividades académicas) Comprobar su asistencia, permanencia y contribución en los trabajos propios de las academias locales relacionadas con su carga académica, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, y haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos.



Alternativa II (Experiencia profesional y docente)

Tener ocho años de experiencia profesional, a partir de haber obtenido la titulación, desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente a nivel medio superior.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Para el proceso de asignación de Plazas de Jornada docente, objeto de la presente convocatoria, se integrará una Comisión Dictaminadora.

La Comisión de Evaluación tendrá carácter temporal y estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur.
- b) Dos profesores con reconocido prestigio académico, nombrados por la representación sindical titular de la relación laboral.
- c) Un representante de la Autoridad Educativa Estatal

Para ser miembro de la Comisión de Evaluación por parte de la representación sindical, se requiere:

- a) Poseer título a nivel licenciatura.
- b) Tener una antigüedad mínima de dos años de labor docente.
- c) Tener reconocido prestigio académico.

Los miembros de la Comisión de Evaluación durarán un año en sus funciones y podrán ser removidos o ratificados en su cargo por quienes los nombraron.

La Comisión de Evaluación se organizará y funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Fungirá como presidente el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur.
- b) La Comisión de Evaluación designará de entre sus miembros al que deba fungir como Secretario. En caso de inasistencia del mismo a una reunión, la comisión elegirá a quien deba de sustituirlo.
- c) El Dictamen de la Comisión de Evaluación se emitirá por mayoría de votos.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General previa opinión de la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de los CECYTE's.

Notas:

1. Para efectos de la presente convocatoria el personal participante y que se haga acreedor a una plaza de Jornada, no será sujeto a la aplicación de horas de fortalecimiento académico (horas de descarga) hasta iniciar el semestre agosto 2016, por lo que estas deberán ser ejercidas frente a grupo.
2. En caso de empate, se considerará la combinación de logros académicos y años de servicio.

Estado de Baja California Sur., 01 de junio de 2015.

ATENTAMENTE



PROF. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO

DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEBCS.



LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ZAVALA

SECRETARIO GENERAL DEL SUTCECYTEBCS